

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

R.U.C. : N° 20479569861
Representante Legal : JOSE BERLEY ALISTA ARBILDO
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas
Teléfono : 041-477185/041-477796
Portal Electrónico : www.regionamazonas.gob.pe
Presupuesto : PIA 2012 S/. 334,055,987.00
PIA 2013 S/. 433,591,211.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Inicialmente la CTAR Amazonas, fue creada mediante Ley N° 26922 promulgada el 03 de Febrero de 1993, Ley Marco de Descentralización, que crea los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada uno de los departamentos del país.

Posteriormente la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales. Así mismo define las normas que regulan la descentralización administrativa económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

El Gobierno Regional Amazonas fue creado por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expedida el 08 de Noviembre del 2002, en la cual se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los

Gobiernos Regionales; efectuándose de manera gradual y por etapas la transferencia de competencias, funciones y atribuciones, así como de los recursos económicos, financieros y presupuestales, conforme a lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización y otras disposiciones complementarias. El Consejo Nacional de Descentralización a través de Resolución Presidencial N° 031-CND-P-2002 del 09 Dic.2002 aprobó la Directiva N° 001-CND-P-2002 “Procedimiento para la transferencia de los activos y pasivos de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR’s a los Gobiernos Regionales”.

Asimismo, mediante Ley N° 27902 del 20 Dic.2002 se modificó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización.

Misión

La misión del Gobierno Regional Amazonas, creada para organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; para lograrlo realizamos nuestro trabajo en equipo, con transparencia, con respeto a todas las personas, promoviendo la integración y la participación social que permita conseguir el bienestar común de la población Amazonense.

Tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley que comprende la Región Amazonas y tiene su Sede Administrativa en la ciudad de Chachapoyas, capital de la región.

Somos una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Visión

El Gobierno Regional Amazonas es una entidad dinámica, que ejecuta programas, proyectos, y acciones concertadas para lograr el desarrollo integral de la región Amazonas; para ello busca contar con una administración moderna, sistematizada acorde a las exigencias actuales, debidamente implementada con equipamiento e infraestructura, con servidores adecuadamente capacitados; con la finalidad de lograr eficientemente las metas propuestas y brindar un adecuado servicio a la población con calidad, transparencia, y practica continua de valores. El desarrollo social equitativo, la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

El Gobierno Regional Amazonas tiene las siguientes funciones:

1. Función Normativa y Reguladora.
2. Función de Planeamiento.
3. Función Administrativa y Ejecutora
4. Función de Promoción de las Inversiones
5. Función de Supervisión, Evaluación y Control

El Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 440 Gobierno Regional de Amazonas por el periodo 2010 es de S/. 312, 094, 667.

Asimismo, está conformada por catorce (14) Unidades Ejecutoras en total incluido la Sede Central.

Como Pliego presenta el Cuadro de Asignación de Personal que considera 9,362 plazas en total.

La Estructura Orgánica de la Región Amazonas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 219-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 11 de Agosto de 2008, es la siguiente:

Órgano de Dirección

Presidencia Regional

Vicepresidencia Regional
Secretaría General
Oficina de Trámite Documentario
Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Gerencia General Regional

Órgano Normativo y Fiscalizador

Consejo Regional
Secretaría del Consejo Regional

Órgano Consultivo y de Concertación

Consejo de Coordinación Regional
Agencia de Fomento de la Inversión Privada
Comité Regional de Defensa Civil

Órgano de Control

Oficina Regional de Control Institucional
Oficina Financiera y de Gestión
Oficina Técnica y Administrativa

Órgano de Defensa

Procuraduría Pública Regional

Órgano de Asesoramiento

Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Órganos de apoyo

Oficina Regional de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contrataciones y Adquisiciones

Órganos de Línea

Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Dirección Regional de la Producción
Dirección Regional de Energía y Minas
Dirección Regional Agraria
Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
Sub Gerencia de Comunidades Nativas y Campesinas
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación
Dirección Regional de Salud
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Archivo Regional
Aldea Infantil “Señor de los Milagros”
Sub Gerencia de Población y Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
Sub Gerencia de Formación Continua Docente e Investigación Educativa
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Sub Gerencia de Estudios
Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
Sub Gerencia de Programación e inversiones
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática
Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional
Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Órganos Desconcentrados
Gerencia Su Regional Bagua
Gerencia Sub regional Condorcanqui
Proyecto Especial Kuelap

Marco Legal

- Constitución Política del Estado Peruano
 - Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191°) sobre Descentralización.
 - Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
 - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
 - Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Resolución Directoral N° 001-2007-ef.15 que aprueba la “Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007(vigente a la fecha)
 - Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
 - Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
 - D.S. N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley 27795.
 - D.S. N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 - D.S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 - Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
 - Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2010.
 - Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2011.
- Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Gobierno Regional Amazonas tiene por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el fomento del empleo, garantizando la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos a los habitantes de la Región Amazonas, de acuerdo con los Planes y Programas Regionales de Desarrollo.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012 y 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Gobierno Regional Amazonas y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso ¹.

¹ La Sociedad de Auditoría determinara como parte de la muestra del alcance las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de

Unidad Ejecutora
001-721: REGION AMAZONAS-SEDE CENTRAL
002-953: REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
003-1023: REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
004-1429: GOB.REG.AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA
100-722: REGION AMAZONAS-AGRICULTURA
200-723: REGION AMAZONAS-TRANSPORTES
300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION
301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA
302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI
303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUACION BAGUA CAPITAL
400-725: REGION AMAZONAS-SALUD
401-955: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA
402-998: REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
403-1101: REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA
404-1350: GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Gobierno Regional Amazonas al 31.DIC.2012 y 31.DIC.2013 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Gobierno Regional Amazonas al 31.DIC.2012 y 31.DIC.2013 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y

las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Nueve (09) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Nueve (09) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Nueve (09) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamentos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría

General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Gobierno Regional Amazonas y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Periodo 2012

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación de sociedades de auditoría.

Periodo 2013⁵

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad y luego de concluida la auditoría del ejercicio 2012, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría 2013 en el presente ejercicio, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios al 30 de setiembre de 2013.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁵ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Periodo 2012

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

Periodo 2013

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación, ejecución y elaboración de informe) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁶

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁷ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control/Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa).

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPCC RICARDO ZAMORA MORENO, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2012	2013	TOTAL
Retribución Económica	S/.	63,559.32	63,559.32	127,118.64
Impuesto General a la Ventas	S/.	11,440.68	11,440.68	22,881.36
TOTAL	S/.	75,000.00	75,000.00	150,000.00

SON: Ciento cincuenta mil y 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo 2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Periodo 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Gobierno Regional Amazonas las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.